



ANUNCIO EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Jueces de Paz Número 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de **Juez de Paz sustituto** del mismo (expediente **74/2026**).

Las personas interesadas en este nombramiento podrán presentar solicitud en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 15 días hábiles** contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de León, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración Jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad y no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz de las previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Consistorial del municipio donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. También está disponible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Los interesados pueden informarse en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar el cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento Número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 55L4P7G6S3WSMSYZQ6CGAMHRY
Verificación: <https://aytovaldesanlorenzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1